



RESOLUCION Nº 15408

VISTO:

El expediente CO-0062-01017781-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente se origina sobre actuaciones del expediente CO-0062-00556704-5 sobre permiso de ampliación y modificación de obra en marcha.

Que, sobre fojas 13 la Asistente Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano informa que se estima razonable acceder a lo solicitado previa intervención de la Dirección de Edificaciones Privadas.

Que, sobre fojas 19 se observa que la Dirección de Control de Habilitaciones informa que el inmueble se encuentra en condiciones de ser habilitado.

Que, sobre fojas 22 se observa que se encuentra con la anuencia de los vecinos lindantes.

Que, sobre fojas 34, 34 vta. y 35 se verifica que no registra deuda judicial según informes del Departamento Técnico Legal Tributario.

Que, sobre fojas 39 se deduce que el edificio es apto para la actividad que lo encuadra "Asociación de Profesionales Promoción". Desde los aspectos urbano-ambientales se informa que el uso conforme deberá ser generado por vía reglamentaria.

Que, a fojas 44, el Verificador de Obras y a fojas 47, la Directora Ejecutiva del Programa de Obras Privadas informan que la planimetría presentada a fojas 8 no coincide con las construcciones realizadas.

Que, las faltas a la reglamentación vigente, detalladas en los informes de las áreas intervinientes y en el marco de la Ordenanza, al igual que en casos similares, generan la factibilidad al otorgamiento del Final de Obras – Plan de Actualización y Documentación Catastral.



RESOLUCION Nº 15408

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación ubicada en calle Calchines Nº 1.120 – Nomenclatura Catastral: Sección 3ª - Manzana Nº 3011 – Parcela 307 – Padrón Municipal Nº 18426 – 17.424 - Partida Inmobiliaria: 10-11-03- 111352/0000-5.

Art. 2: Previo al otorgamiento del certificado final de obra la solicitante deberá presentar planimetría conforme a obra, dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 11.959 – Sistema de Regulación de Excedentes Pluviales, certificar la culminación de la totalidad de las tareas conforme a la planimetría pertinente y dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01017781-4 (PPC).-